

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2 DEL CONTRATO 202100164

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600094447 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2023
CONTRATO:	202100164
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD
NIT:	901.507.281-9
OBJETO DEL CONTRATOMARCO:	"Formalizar el acuerdo marco con la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD en su calidad de aliado proveedor, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU".
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	Hasta el 03 de agosto de 2023
ORDEN DE SERVICIO No:	2
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	"Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No 2:	DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$2.410.549.430) incluido IVA.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No 2:	Desde el 05 de julio hasta el 12 de agosto de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Adicionar: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$595.346.845).
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar: hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2023.
VALOR TOTAL DE LA ORDEN:	TRES MIL CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.005.896.275)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato 202100164, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motociclistas, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD., se suscribió el Acuerdo Marco No. **202100164**, Cuyo objeto es “En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”, y con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir del 28 de agosto de 2021, hasta 28 de agosto de 2022.
- B. El 05 de julio de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al contrato 202100164, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.410.549.430) incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 12 de agosto de 2022.
- C. La orden de servicio No. 2 se suscribió con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA”, por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$9.466.159.905) incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- D. El 02 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato Marco 202100164, para ampliar su vigencia hasta el 12 de agosto de 2022.
- E. El 04 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD., se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No 2 del contrato No. 202100164, de modo que se amplie el plazo hasta 31 de diciembre de 2022.
- F. El 28 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD., se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No 2 del contrato No. 202100164, de modo se adicione la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$595.346.845).
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 202200011914, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, de modo que se amplié el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

interadministrativo No. 4600094447 de 2022 y con ello garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín. Innovación de Medellín.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar plazo: hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202100164.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2022.


EDWINA MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Harley Castrillón - Supervisor de la orden No. 202100164-2-3

Revisó: Sandra Auxilio Arias - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

